



**GES** | **20**  
años  
GARANTÍAS ESPECIALES  
EN SALUD



**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN**

RCF/ PAR-LMC/MTM/LLC/LYC/srs

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 2424

PUNTA ARENAS, 14 ABR. 2026

**VISTOS:** El D.L. 2763/79 y sus modificaciones establecidas en la ley 19.937/04, contenido en el DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del mencionado D.L; el Decreto N° 38, del Ministerio de Salud, que establece el reglamento de los Establecimientos Autogestionados en Red, la Resolución Nro. 36 del 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N°443/2213/2025 de fecha 25 de julio de 2025, del Servicio de Salud de Magallanes que renueva el nombramiento de Don Ricardo Contreras Faúndez en el cargo de Director de Hospital Clínico Magallanes.

### CONSIDERANDO:

1. Que, actualmente el Hospital Clínico de Magallanes mantiene un contrato de arrendamiento de espacios físicos que, tras sucesivas prórrogas aprobadas mediante la Resolución Exenta N°8.368 del 02 de septiembre de 2022, tiene como fecha de término definitiva el 22 de julio de 2026, dado que las condiciones pactadas no se ajustan a las necesidades actuales del recinto, considerando temas de seguridad, restricción de disponibilidad de espacios y necesidades expresadas por la comunidad.

2. Que, en conformidad a lo dispuesto en el art. 9° del DFL 1 DFL 1-19653, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucionales Bases Generales de la Administración del Estado, toda asignación de espacios públicos debe realizarse previa propuesta pública, por medio de un procedimiento concursal regido por los principios de libre concurrencia de los oferentes e igualdad ante las bases que regirán el contrato.

3. Que, en este orden, el Hospital procede a convocar a proceso de Licitación Pública para el arriendo de dependencias destinadas al funcionamiento de una Farmacia Privada, que favorezca la experiencia de atención de nuestros usuarios, para una vez que concluya la vigencia del convenio actualmente vigente

4. Que, conforme a lo anterior, se dicta la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**1. LLAMESE**, a la Licitación Pública para el arrendamiento de dependencias físicas destinadas a la instalación y funcionamiento de una "Farmacia Privada en el Hospital Clínico de Magallanes", en virtud de asegurar la máxima transparencia y libre concurrencia, el presente proceso será publicado concurrentemente en el sitio web institucional ([www.hospitalclinicomagallanes.cl](http://www.hospitalclinicomagallanes.cl)), redes sociales y medios de prensa escrita de circulación Regional, con el objetivo de garantizar la máxima publicidad, transparencia y libre concurrencia de oferentes para la atención de usuarios del sector público, funcionarios y público en general

**2. APRUEBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos Anexos, los cuales rigen el presente proceso concursal para la implementación de una FARMACIA al interior del recinto hospitalario. Los documentos que forman parte integrante de este llamado son los siguientes:

- Anexo N°1: Plano de Emplazamiento e Interior del Recinto.
- Anexo N°2: Especificaciones Técnicas para la Habilitación e Implementación del Espacio.
- Anexo N°3: Formulario de Identificación del Oferente y Representación Legal.
- Anexo N°4: Formulario de Propuesta Económica.
- Anexo N°5: Formulario de Propuesta Técnica y Proyecto de Servicio.
- Anexo N°6-A: Declaración Jurada Simple para Personas Naturales.
- 6-B: Declaración Jurada Simple para Personas Jurídicas.
- Anexo N°7: Certificado de Asistencia no obligatoria a Visita a Terreno.

### BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

#### PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

El Hospital Clínico Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria", establecimiento de autogestión en red, con domicilio en Avenida Los Flamencos N° 01364, Punta Arenas, en adelante 'el Hospital', convoca a personas naturales y jurídicas a participar en la Licitación Pública para el Arrendamiento de Espacios Físicos destinados a la Instalación, Implementación y Funcionamiento de una Farmacia Privada con Atención Continua.

El presente proceso tiene por objeto seleccionar una oferta que garantice la disponibilidad permanente de medicamentos y productos farmacéuticos, mediante un régimen de funcionamiento obligatorio de 24 horas al día, los 7 días de la semana, incluyendo días festivos. Esta exigencia es condición esencial de la Licitación Pública y está, orientada a asegurar el soporte farmacológico ininterrumpido para pacientes, funcionarios y público en general, debiendo el adjudicatario dar estricto cumplimiento a la normativa técnica y sanitaria vigente para farmacias de turno o de atención permanente."



**GES 20 años**  
GARANTÍAS EXPRESAS EN SACLES



## **SEGUNDO: OBJETIVO DE LA LICITACIÓN.**

Arrendar, el espacio físico para implementación de Farmacia Privada, que permitan cubrir las necesidades de clientes internos (pacientes y funcionarios) y clientes externos (público en general), en el Edificio A, 1º Piso.

Podrán participar en el proceso de Licitación Pública, todas las personas naturales y jurídicas, que cuenten con antecedentes que acrediten su capacidad para instalar y administrar Farmacia, e ingresen su propuesta con todos los antecedentes solicitados en las bases, y cumplan con los requisitos indicado. En el caso de aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos indicados en las presentes bases, serán descartadas del proceso. Los "Licitantes" no podrán estar afectos a ninguna de las inhabilidades previstas en el Anexo N°6 A) y B), y serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, así como del costo que signifique su presentación.

## **TERCERO: NORMAS E INSTRUMENTOS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN.**

El presente proceso de Licitación Pública y el contrato de arrendamiento resultante se regirán, en orden de prelación, por los siguientes instrumentos:

Las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, los cuales establecen como condición esencial e intransable, de manera que, las postulaciones que no cumplan con estas condiciones serán desestimadas:

- a) El funcionamiento de la Farmacia con régimen de 24 horas al día, los 7 días de la semana, incluyendo festivos.
- b) La obligatoriedad de contar con un Guardia de Seguridad privado (OS-10) de forma permanente en las dependencias.

Las Consultas, Respuestas y Aclaraciones que se generen durante el proceso de licitación, las cuales formarán parte integrante del contrato.

La Oferta Técnica y Económica adjudicada, donde el oferente deberá ratificar formalmente su capacidad operativa para cumplir con el turno 24/7 y el resguardo de seguridad exigido.

El marco Legal Público de la presente Licitación Pública, se regirá por las normas contenidas en la Ley N° 18.575 (Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado) y la Ley N° 19.880 (Bases de los Procedimientos Administrativos).

Se deja expresa constancia que, en todo lo no regulado por las presentes Bases, el contrato de arriendo se regirá en forma supletoria por las disposiciones del Título XXVI del Libro IV del Código Civil, el Código Sanitario (en lo relativo al funcionamiento de farmacias), y demás normativa legal o reglamentaria vigente que resulte aplicable a la naturaleza del servicio.

El incumplimiento de cualquiera de las normas de funcionamiento continuo o seguridad aquí descritas facultará al Hospital para aplicar las multas estipuladas o proceder al término anticipado del contrato por incumplimiento grave.

## CUARTO: CALENDARIO DE LICITACIÓN.

El Proceso de licitación estará sujeto al siguiente cronograma:

CRITERIOS	CRONOGRAMA	DIAS HABLES
<b>1. Publicación de Bases.</b>	La difusión del proceso licitatorio se realizará de manera concurrente a través del sitio web institucional del Hospital, redes sociales oficiales y mediante un anuncio en el diario de circulación local. Los antecedentes administrativos y técnicos podrán solicitarse a los correos electrónicos <a href="mailto:sabina.ruiz@redsalud.gob.cl">sabina.ruiz@redsalud.gob.cl</a> o <a href="mailto:luis.vargas@redsalud.gob.cl">luis.vargas@redsalud.gob.cl</a>	El plazo de inicio de la licitación se computará a partir del día 2 posterior a la fecha de la resolución exenta aprobatoria de las bases.
<b>2. Período de Consultas.</b>	Correos: <a href="mailto:sabina.ruiz@redsalud.gob.cl">sabina.ruiz@redsalud.gob.cl</a> <a href="mailto:-luis.vargas@redsalud.gob.cl">-luis.vargas@redsalud.gob.cl</a>	Hasta el 5 día hábiles de la publicación de las bases.
<b>3. Respuestas y Aclaraciones.</b>	Las aclaraciones se remitirán mediante comunicación electrónica personalizada y, de forma simultánea, se encontrarán disponibles para consulta pública en el sitio web institucional.	Día 8 hábil tras cierre de consultas
<b>4. Visita a Terreno.</b>	(Voluntaria) Edificio B, 1er Piso (Punto de encuentro: mesón de informaciones 10:00 Horas)	Día 12 hábil.
<b>5. Entrega Garantía Seriedad de la Oferta.</b>	Oficina de Partes (Sobre cerrado - \$500.000)	Día 16 y 17, en Oficina de Partes (12:00 hrs)
<b>6. Cierre Recepción de Ofertas.</b>	Oficina de Partes (Sobre cerrado)	Día 21 y 26 cierre recepción de las Ofertas. (12:00 hrs).
<b>7. Acto de Apertura.</b>	Dependencias Subdirección de Operaciones	Día 27.
<b>8. Evaluación de Ofertas.</b>	Comisión Evaluadora Interna	La evaluación comenzará el día 28 y finalizará el día 35.
<b>9. Adjudicación.</b>	Resolución Fundada y Notificación Web, redes sociales.	Día 36 y día 37 se publicarán los resultados.
<b>10. Suscripción de Contrato.</b>	Firma Contrato y Entrega Garantía Fiel Cumplimiento	Día 41.
<b>11. Acta de Entrega de Espacio.</b>	Firma de Acta (Subdirección de Operaciones)	6 días hábiles contados desde el término del contrato vigente (posteriores al vencimiento del contrato actual).
<b>12. Habilitación y Puesta en Marcha.</b>	Adecuación física y obtención de Permisos Sanitarios	En caso de existir un arrendador distinto, el plazo de restitución será de 30 días hábiles tras la extinción del contrato precedente, tomados desde "Acta de Entrega" del espacio físico.

Se establece una Comisión Evaluadora con el objeto de garantizar la imparcialidad, probidad y transparencia en el análisis de las ofertas, comisión está compuesta por quienes se detallan;

- |                        |  |
|------------------------|--|
| • Marcelo Torres M.    | Subdirector Administrativo.                  |
| • Luis Leiva C.        | Subdirector de Operaciones.                  |
| • Luisa Sotomayor A    | Jefe Departamento de Finanzas.               |
| • Luis Vargas C.       | Jefe Unidad de Convenios y Recuperación SIL. |
| • Patricio Alvarado G. | Jefe de Unidad Servicios Generales           |

El proceso de evaluación y adjudicación no podrá ser interrumpido ni postergado por la ausencia de los titulares, siempre que existan subrogantes habilitados para sesionar, asegurando así la eficiencia en la gestión de los bienes institucionales.

La comisión dispondrá de 8 días hábiles de que sean recibidas las ofertas para su apertura y análisis de antecedentes y la emisión del "Acta de Evaluación" sugiriendo la adjudicación a la oferta más conveniente. El sobre debe venir rotulado como "LICITACIÓN PÚBLICA FARMACIA PRIVADA HCM" indicando el nombre del oferente y datos de contacto.

#### **QUINTO: MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.**

Para todos los efectos, las modificaciones de las bases, ya sea que se realice en virtud de las consultas y aclaraciones o de oficio por el hospital, formará parte integral de las mismas, estas se informarán a través de nuestras redes sociales y se publicarán oficialmente en [www.hospitalclinicomagallanes.cl](http://www.hospitalclinicomagallanes.cl), sección: "Licitación Pública Farmacia Privada".

Si la adjudicación no pudiese efectuarse dentro de los plazos establecidos en el cronograma dispuesto en el punto 4 de las presentes bases, el Hospital informará en la página web del Hospital Clínico de Magallanes las razones que justifican el aumento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

#### **SEXTO: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Los "Licitantes" deberán garantizar la seriedad de la oferta a través de uno de los siguientes documentos ajustándose a las características definidas:

##### **Boleta de Garantía Bancaria.**

- Pagadera a la vista
- Emitida a favor del Hospital Clínico por \$500.000.- (Quinientos mil pesos).
- Debe ser tomada por la empresa.
- Vigencia mínima de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de presentación de la oferta.
- Glosa de la garantía debe contener la frase "para garantizar la seriedad de la oferta".
- Nombre del tomador.

##### **Vale Vista Bancario.**

- Emitido por una empresa bancaria establecida en el país.
- Deberá constituirse mediante el endoso en garantía del instrumento, efectuado por un apoderado de la Empresa.
- Por la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos).

- Vigencia mínima de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de presentación de la oferta.

#### **Póliza de Seguro de Garantía.**

- Emitida por una compañía de seguros establecida en Chile.
- Con cláusula de ejecución inmediata, cuyo beneficiario sea el Hospital Clínico.
- Monto asegurado de \$500.000.- (Quinientos mil pesos).

#### **Cobro de la garantía de seriedad de la oferta.**

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si se demuestra que el “Licitante” ha falseado la información presentada.
- Si el “Licitante” se desiste de su oferta con fecha posterior a la entrega de los antecedentes o no suscribe el contrato de resultar adjudicado.
- Si el “Licitante” adjudicado no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato al momento de la suscripción de éste.

#### **Devolución de la garantía de seriedad de la oferta.**

A los “Licitantes no adjudicados” se les devolverá la garantía en un plazo de 5 días hábiles a contar de la notificación de la Resolución Exenta que adjudica el Contrato de Arriendo, la devolución se realizará en dependencias del Hospital Clínico, en el Departamento de Finanzas – Unidad Tesorería, ubicado en Avenida Los Flamencos N° 01364, 3er piso edificio C.

La comisión podrá proponer que la “Licitación” se declare desierta por no resultar ninguna de las ofertas admisible o bien no resulten convenientes al establecimiento, se aplicará lo dispuesto en el párrafo precedente.

Al “Arrendatario” adjudicado se le devolverá la garantía por la “Seriedad de la Oferta”, una vez suscrito el contrato y contra presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, que para este “Arriendo” la garantía tendrá la suma anual de \$20.000.000.- El Hospital Clínico no se hará responsable por la tenencia de los documentos con posterioridad al plazo establecido.

### **SÉPTIMO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO**

El lugar específico destinado a arriendo para implementación de Farmacia Privada corresponde a: una superficie de 106,7 metros cuadrados ubicado en Edificio A, 1º Piso con cierre perimetral en aluminio y vidrio. (Anexo N°1).

Los “Licitantes” deberán señalar los tipos de máquinas; preparadoras, expendedoras de alimentos y refrigerador de medicamentos controlados, se debe especificar el tipo de energía para complementar el servicio de Farmacia. (Anexo N°5).

#### **HORARIO DE ATENCIÓN:**

El adjudicatario deberá garantizar la continuidad operativa de la farmacia bajo la modalidad de Atención Continuada de 24 horas al día, los 7 días de la semana (24/7), incluyendo fines de semanas y festivos, durante toda la vigencia del contrato.

Se establece el régimen de atención 24 horas y los 7 días de la semana, lo que constituye una condición estructural del modelo asistencial de este Centro Asistencial, por consiguiente, esta obligación no será objeto de modificaciones ni revisiones durante la ejecución del convenio, independientemente de las variaciones en la demanda comercial o modificaciones en la estructura de costos del adjudicatario.

El oferente deberá adjuntar obligatoriamente una “Declaración Jurada de Cumplimiento de Horario”, según el formato establecido en el Anexo N°5, junto con una propuesta detallada del Rol de Turnos mensual, un esquema organizativo que demuestre fehacientemente la capacidad del oferente para cubrir la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana mediante el cual se compromete al funcionamiento ininterrumpido del servicio durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subdirección de Operaciones del Hospital, o quien esta designe, quedará facultada para realizar inspecciones aleatorias y fiscalizaciones en terreno, con especial énfasis en horarios nocturnos, fines de semana y festivos, con el fin de verificar el estricto cumplimiento de la continuidad del servicio.

El incumplimiento del horario de atención dará lugar a la aplicación de multas específicas por cada hora o fracción de hora en que la farmacia permanezca cerrada o sin atención al público. La reiteración de esta falta será considerada un incumplimiento grave de las bases, facultando al Hospital para el término anticipado del “Contrato de Arriendo”

### **PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**

El adjudicatario deberá garantizar la seguridad física de las dependencias en arriendo y la integridad de los usuarios durante todo el horario de funcionamiento, para dar cumplimiento a lo anterior, se establece como requisito obligatorio lo siguiente:

Del Servicio de Seguridad y Protocolo de Presentación, el adjudicatario deberá proveer, de manera obligatoria e ininterrumpida durante todo el horario de funcionamiento de la farmacia, un servicio de seguridad privada bajo las siguientes condiciones:

**Dotación y Permanencia:** Se exige la presencia permanente de, un (1) Guardia de Seguridad con certificación OS-10 vigente el adjudicatario deberá mantener a disposición del Hospital las credenciales y certificados que acrediten dicha condición en todo momento, este requisito se considera una condición esencial del servicio, por lo que el adjudicatario no tendrá derecho a modificar, suspender o reducir esta dotación bajo ningún concepto durante la vigencia del convenio. El área de cobertura del servicio comprenderá la totalidad del recinto en arriendo, incluyendo sus dependencias internas y el espacio exterior inmediato (perímetro) delimitado para el uso de la farmacia, asegurando el control de acceso y vigilancia en ambas zonas.

**Protocolo de Inicio de Turno:** Al inicio de cada jornada, el guardia de seguridad de la farmacia deberá presentarse obligatoriamente ante el Jefe de Turno de Seguridad del Hospital Clínico, con el fin de registrar su ingreso y coordinar canales de comunicación ante emergencias.

**Responsabilidades:** El personal será responsable de velar por el cumplimiento de las normas de seguridad interna, los protocolos de contingencia y las directrices de orden emanadas por la Dirección del Hospital.

- Efectuar rondas preventivas constantes tanto en el interior del local como en el área perimetral externa del espacio arrendado.



**GES | 20 años**  
GARANTÍAS ESPECÍFICAS EN SALUD



- Vigilar y reportar cualquier anomalía en el entorno exterior inmediato que pueda afectar la seguridad de los usuarios o la infraestructura del recinto.
- Mantener el despeje y orden en las vías de acceso exteriores, evitando aglomeraciones que obstruyan el ingreso a la farmacia o al hospital y participando activamente de los procedimientos de seguridad que se apliquen en los sectores custodiados por el proveedor adjudicado, incluyendo generar reportes de novedades que ameriten investigaciones de policía.

**Acreditación Mensual:** El oferente deberá presentar a la Subdirección de Operaciones, al momento de la firma del contrato y de forma mensual (junto con los roles de turno), la nómina del personal de seguridad asignado, adjuntando copias legibles de sus certificados OS-10 vigentes.

**Sanciones:** El incumplimiento en la permanencia del guardia, la omisión del protocolo de presentación o la falta de certificación vigente será calificada como falta gravísima, facultando al Hospital para la aplicación de multas o el término anticipado del contrato."

## **OCTAVO: RESPONSABILIDAD DEL ARRENDATARIO Y LIMITACIONES:**

Serán obligaciones del arrendatario seleccionado, cumplir con las siguientes responsabilidades;

1. Cumplir con el pago oportuno de la renta mensual fijada como canon de arriendo, libro de ventas, gastos de servicios básicos y citófono en los términos del contrato.
2. Destinar el inmueble objeto del contrato de arriendo para los fines comerciales y de atención de público materia del contrato.
3. Asegurar que las actividades de la Farmacia no alteren el normal funcionamiento del Hospital y de sus usuarios.
4. Mantener niveles de calidad de atención al público, debiendo dejar a la vista de los usuarios un "Libro de Sugerencias, Informaciones y Reclamos".
5. Mantener el orden y aseo de acuerdo con los estándares del Hospital Clínico.
6. El cumplimiento del horario de atención establecido en firma de contrato.
7. Será de responsabilidad exclusiva del "Arrendatario" el cumplimiento de las normas técnicas establecidas por las autoridades competentes, que digan relación con la explotación del giro, normas laborales y de higiene y seguridad.
8. Dar cumplimiento a las disposiciones sanitarias vigentes y normativa interna del establecimiento. En particular, el "Arrendatario" deberá dar cumplimiento a las siguientes normas:
  - D.S. N° 977/1996, Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario de los Alimentos.
  - D.S. N° 594/1999, Ministerio de Salud, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
  - Plan Manejo de Residuos Hospital Clínico Magallanes.
9. El "Arrendatario" se obliga a mantener en perfecto estado de funcionamiento y conservación el inmueble, sin perjuicio de lo anterior, el "Arrendatario" autorizará al "Arrendador" a efectuar las modificaciones, transformaciones, mejoras e instalaciones que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Farmacia Privada, previa

consulta y coordinación por escrito con la Subdirección de Operaciones del Hospital, las que deberán ser diseñadas y construidas con cargo al arrendatario y ceñirse estrictamente a las Especificaciones Técnicas Generales, que se incluyen en Anexo N°2, adjunto a las bases, ajustándose a la Circular N°07 de fecha 02 de Mayo del 2011, “Normas para la Prevención de Infecciones Asociadas a Modificaciones Estructurales y Otras Actividades que Generan Polvo Ambiental en Establecimientos Hospitalarios”.

10. La implementación necesaria para realizar la actividad de Farmacia Privada, tales como estanterías, vitrinas, mesones de atención, etc., que deben ser emplazados de acuerdo con lo indicado en la Especificaciones Técnicas Generales incluidas en (Anexo N°2).

11. El cuidado, resguardo, mantención y reparación, de los espacios e implementación, reconociendo el derecho del Hospital a hacer efectivas las garantías señaladas en el N°14 de las mismas, en caso de daños o pérdidas, que no sean reparadas o repuestas conforme a las exigencias del Hospital.

12. Queda prohibido terminantemente al “Arrendatario” subarrendar o traspasar el uso, goce o mera tenencia el inmueble arrendado en este acto o cualquiera otra persona, sea en todo o en parte, o cualquier título, gratuito u oneroso.

13. Al término del contrato, debe restituir los espacios libres de personas y cosas, en el mismo estado de conservación en que se entregó, habida consideración, sólo de su desgaste de uso, y con el cierre perimetral, las dependencias serán recepcionadas por la Subdirección de Operaciones del Hospital Clínico quien elaborará un “Acta de Entrega”, que será firmada en 3 ejemplares, quedando 1 copia para el arrendatario, Departamento Finanzas y Subdirección de Operaciones, la recepción conforme del espacio físico en arriendo dará paso a que se gestione la devolución de la boleta en garantía.

14. Guardia de Seguridad con certificación OS-10 vigente, el área de cobertura del servicio comprenderá la totalidad del recinto en arriendo, incluyendo sus dependencias internas y el espacio exterior inmediato (perímetro) delimitado para el uso de la farmacia, asegurando el control de acceso y vigilancia en ambas zonas. A su vez se solicita que efectúen rondas preventivas constantes tanto en el interior del local como en el área perimetral externa del espacio arrendado, es importante que también pueda vigilar y reportar cualquier anomalía en el entorno exterior de inmediato cuando este pueda afectar la seguridad de los usuarios o la infraestructura del recinto y por último mantener el despeje y orden en las vías de acceso exteriores, evitando aglomeraciones que obstruyan el ingreso a la farmacia o por la puerta de acceso del hospital.

15. El “Arrendador” no responderá de manera alguna por robos que puedan ocurrir en la propiedad “Arrendada”, ni por los perjuicios que pueda sufrir en sus instalaciones a causa de actos terroristas, incendios, terremotos, inundaciones o filtraciones,

explosiones, roturas de cañerías, efectos de humedad o calor, u otro caso fortuito o accidente semejante, cualquiera sea su naturaleza, ni por los daños que puedan sufrir terceros como consecuencia o con ocasión de los servicios otorgados por el arrendatario.

16. El Hospital Clínico facilitará al personal del adjudicatario el acceso compartido a servicios higiénicos ubicados en las cercanías del sector arrendado, se deja constancia expresa de lo siguiente:

Dichas dependencias tendrán el carácter de baños compartidos, debiendo ser utilizados en común con el personal de las oficinas administrativas del Hospital y otros usuarios autorizados por la institución, el adjudicatario no podrá restringir el acceso ni reclamar exclusividad sobre estas instalaciones.

El servicio de Aseo, la limpieza, higienización y reposición de insumos básicos de estos servicios higiénicos estarán a cargo del personal de aseo del Hospital Clínico, de acuerdo con los calendarios y estándares de limpieza institucionales.

El personal del adjudicatario (incluyendo al guardia de seguridad y personal de farmacia) deberá velar por el correcto uso y conservación de las instalaciones, reportando cualquier desperfecto de forma inmediata a la contraparte técnica del Hospital (Subdirección de Operaciones por escrito).

### **NOVENO: ANTECEDENTES QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA:**

La propuesta deberá presentarse estrictamente bajo los formatos establecidos en los siguientes anexos:

Anexo N°1: Plano de Emplazamiento e interior del Recinto.

Anexo N°2: Especificaciones Técnicas para la habilitación e Implementación del Espacio.

Anexo N°3: Formulario de Identificación del Oferente y Representación Legal.

Anexo N°4: Formulario de Propuesta Económica.

Anexo N°5: Formulario de Propuesta Técnica y Proyecto de Servicio.

Anexo N°6A o 6B: Declaración Jurada Simple (según corresponda a Persona Natural o Jurídica).

Dichos documentos deben consignar la identificación completa del oferente, su oferta económica, la propuesta técnica y de horarios, junto con cualquier requerimiento opcional solicitado, a su vez se deberá adjuntar los siguientes antecedentes, las personas jurídicas:

- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal.
- Fotocopia de la Escritura de Constitución de la persona jurídica y sus eventuales modificaciones, y escritura donde conste la representación jurídica del representante.
- Certificado de Vigencia de la persona jurídica emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
- Documentación en original o fotocopia legalizada que acredite la experiencia en el rubro.
- Propuesta Técnica de acuerdo con lo señalado en el punto 13 de las presentes bases.
- Máquinas Expendedoras y refrigerador de medicamentos controlados (detalle en cantidad y característica).
- Organigrama de la Estructura Orgánica (funcionamiento).
- Oferta Económica (Pago por concepto de arriendo (Marcar opción y escribir número y % de ventas del mes).

### **DÉCIMO: PROPUESTA ECONÓMICA:**

El oferente deberá señalar en el Anexo N°4, un canon de arriendo mensual, estructurado sobre la base de un componente fijo y cargos variables asociados a servicios, todo ello conforme a las siguientes condiciones:

**Canon de Arriendo Fijo (Renta mínima garantizada):** El oferente deberá señalar el monto mensual que ofrece pagar, el cual no podrá ser inferior a 100 Unidades de Fomento (UF), cualquier oferta por un monto menor será declarada inadmisibles, no se considerarán propuestas con valores parciales o sin mencionar el valor en número a cancelar en UF, o con ofrecimiento de pago en una forma distinta a la indicada en el párrafo primero, por transparencia e igualdad en las evaluaciones de las ofertas.

**Componente Variable (Ventas):** Adicionalmente al canon fijo, el adjudicatario deberá pagar mensualmente un porcentaje sobre las ventas brutas, el cual será verificado mediante la presentación obligatoria de fotocopia legalizada ante notario del Libro de Ventas (o su equivalente electrónico del SII) correspondiente al mes anterior.

**Servicios Básicos y Citofonía:** el adjudicatario será responsable del pago mensual de los costos por consumo de electricidad y el servicio de citofonía, estos montos serán facturados o liquidados según el consumo efectivo registrado o el prorrateo que determine la administración del Hospital. En todo caso el Hospital se reserva el derecho de requerir un pago extraordinario compensatorio en caso de que el "Arrendatario" adjudicado instale o implemente un equipo de alto consumo de energía eléctrica.

Todos los montos indicados deben ser completados en el Anexo N°4, detallando el compromiso de pago mensual durante toda la vigencia del contrato."

DETALLE	VALOR MENSUAL (UF) BASE PROPUESTO
CANON DE ARRIENDO (Monto Base propuesto)	100 (UF)
LIBRO DE VENTAS MENSUAL MES ANTERIOR (% propuesto sobre ventas brutas) Monto Base propuesto.	4 %

La oferta debe ser consignada en la Propuesta, que se incluye en Anexo N°4

DETALLE	VALORES DEFINIDOS DE PAGO MENSUAL (UF)
SERVICIOS BÁSICOS (Electricidad, agua)	3 (UF)
CITOFONO (Llamadas, internas para anexos del Hospital Clínico)	0.30 (UF)

#### UNDÉCIMO: PROPUESTA TÉCNICA:

La Farmacia Privada a instalar deberá prestar servicios a los pacientes y funcionarios del Hospital, y al público en general de la ciudad de Punta Arenas, que asista a este centro asistencial, en los horarios indicados en las bases, para este efecto el "Licitante" deberá señalar en su oferta: (Anexo N° 5)

- Servicios que otorgará a los clientes.
- Detalle del mobiliario que implementará, equipos que se alimenten de energía eléctrica y refrigeración.
- Turnos de rotación para funcionamiento de la "Farmacia Privada".

- Guardia de Seguridad que controle ingreso de los usuarios y que cuente con curso OS10 aprobado
- Otros antecedentes que estime oportuno presentar.

## **DUODECÍMO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Se exigirá consignar documento de garantía, la cual podrá ser, a modo de ejemplo, mediante Vale Vista, Póliza de Garantía (acreditar el pago oportuno de la prima), Certificado de Fianza, Boleta de Garantía Bancaria u otros instrumentos financieros que puedan ser utilizados como caución y que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, tomada por el oferente o un tercero a su nombre. Esta garantía tendrá carácter de irrevocable y pagadera a la vista, y debe ser consignada al inicio de la relación contractual. Debe ser extendida a nombre del Hospital Clínico de Magallanes, R.U.T. 61.607.901-8, expresar que se emite “Por el Fiel Cumplimiento de Contrato Arriendo Espacio Físico de Farmacia Privada del Hospital Clínico de Magallanes”, por un monto total de \$20.000.000.-, en moneda nacional (pesos chilenos), o su equivalente en UF o UTM, con fecha de vencimiento el 23 de julio del año posterior al inicio del contrato, siendo renovada anualmente al 23 de agosto, de cada año, y debe ser entregada en la oficina de partes del Hospital ubicada en el tercer piso del edificio C, Avda. Los Flamencos N° 01364, de la ciudad de Punta Arenas, en el horario de 09:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 15:00 horas.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente, en los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Esta garantía sólo se hará efectiva previa resolución fundada y en los casos que se produzca:

### **a) Incumplimiento Grave de Contrato:**

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento grave de las obligaciones que se imponen al “Arrendatario” seleccionado, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por el Hospital, descritas en la cláusula N° 14, letra b1, b2 y b3.

b) Cuando se haya producido daño pecuniario que sea atribuible al arrendatario, debidamente acreditado, si el daño es menor al monto de la garantía se cobrará el monto total y se restituirá la diferencia.

### **c) Cuidado y Resguardo de los Espacios e Implementación:**

La garantía antes señalada, además del cumplimiento del contrato, cubrirá el cuidado, resguardo, mantención y reparación, de los espacios e implementación, indicados en el Punto Octavo de estas bases, reconociendo el derecho del Hospital a hacer efectivas estas garantías, en caso de daños o pérdidas, que no sean reparadas o repuestas conforme a las exigencias del Hospital.

Para hacer efectiva esta garantía, se comunicará por carta certificada al arrendatario el o los motivos, por los cuales se hará efectiva, para que un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la notificación presente sus descargos. Si vencido este plazo no presenta descargos, el Hospital emitirá la resolución fundada correspondiente y transcurridos 5 días hábiles desde su notificación, se hará efectiva la garantía en forma inmediata. Si presenta descargos, el Hospital dispondrá de un plazo de 10 días hábiles no fatales, para pronunciarse respecto de los descargos. En el evento que estos descargos sean rechazados, el oferente adjudicado podrá presentar recurso de

reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución respectiva, en conformidad a la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Transcurrido el plazo para presentar descargos y/o deducir el recurso de reposición, sin que se presenten, o si este último es rechazado, el Hospital procederá a hacer efectiva la garantía correspondiente.

La garantía será devuelta una vez que el arrendatario adjudicado cuando haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas, para lo cual la contraparte técnica del Hospital mediante "Acta de Entrega del Espacio Física en Arriendo", se detallaran las condiciones de entrega del espacio físico.

Una vez cumplido lo anterior, la garantía por fiel cumplimiento de contrato será devuelta en un plazo no superior a los 30 días hábiles de renovado la garantía o de su vencimiento, la devolución de los documentos en garantías se realizará a través de un documento formal emitido por el Departamento de Finanzas, y despachado por la Oficina de Partes por carta certificada a la dirección que el "Licitante" indicará.

#### **DÉCIMOTERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO DE ARRIENDO.**

El contrato de arriendo adjudicado tendrá una vigencia de 4 años, contados desde la total tramitación de la resolución de aprueba el contrato suscrito por las partes.

#### **DÉCIMOCUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.**

El Hospital podrá poner término anticipado al contrato de forma administrativa y sin necesidad de intervención judicial, en los siguientes casos:

- a) Resciliación o Mutuo Acuerdo: Las partes podrán, de común acuerdo y en cualquier tiempo, poner término a la relación contractual. Para tal efecto, se suscribirá un instrumento conjunto que deje constancia de la voluntad de las partes y la liquidación de las obligaciones pendientes.
- b) Término Unilateral por Incumplimiento o Interés Público: El Hospital, mediante Resolución Fundada, podrá declarar el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización para el Arrendatario y con facultad de ejecutar la garantía de fiel cumplimiento, ante las siguientes causales:
  - b.1. Acumulación de Sanciones: Cuando el monto total de las multas aplicadas supere las 100 Unidades de Fomento (UF) dentro de un mismo año calendario.
  - b.2. Morosidad en el Pago: El retraso o falta de pago del canon de arriendo por un período superior a 60 días corridos.
  - b.3. Incumplimiento de Estándares de Servicio: El incumplimiento gravísimo reiterado, esto es más de 2 incumplimientos de los niveles de calidad de atención al cliente exigidos para la "Farmacia Privada", según lo establecido en las bases técnicas.
  - b.4. Razones de Interés Público: Cuando así lo exija el interés público, la seguridad nacional o la necesidad institucional, debidamente acreditada.

### Procedimiento de Notificación y Descargos:

La Resolución Exenta que disponga el “término unilateral” será notificada al Arrendatario mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el contrato, el Arrendatario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción de la notificación, para presentar sus descargos ante la Dirección del Hospital.

Si el Arrendatario no presentare descargos en el plazo señalado, el término se producirá de pleno derecho, en caso de presentarlos, el Hospital contará con un plazo de 10 días hábiles para resolver, contra la resolución que mantenga el término anticipado, el afectado podrá interponer el recurso de reposición previsto en la Ley N° 19.880, dentro del plazo de 5 días hábiles desde su notificación.

### Efectos del Término:

Dispuesto el término por las causales b.1, b.2 o b.3, el Hospital procederá a la ejecución de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de forma inmediata y administrativa, lo anterior es sin perjuicio del derecho del Hospital para ejercer las acciones legales tendientes a obtener la indemnización de perjuicios por los daños que excedan el monto de la garantía.

### DÉCIMOQUINTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Las partes podrán modificar de común acuerdo contrato solo cuando existan motivos operativos para su ejecución, y siempre que no afectos las condiciones esenciales del convenio ni transgredan los principios que rigen el proceso concursal.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de emergencia sanitaria el Hospital podrá efectuar en forma unilateral modificaciones al contrato acorde a facultades sanitarias extraordinarias dispuestas por la autoridad sanitaria y planes de contingencia que deba disponer para la seguridad de sus usuarios y personal, lo cual será comunicado por escrito al arrendatario.

### DÉCIMOSEXTO: SANCIONES Y MULTAS.

Los incumplimientos por parte del “Arrendatario” adjudicado facultarán al Hospital Clínico para aplicar una o más sanciones que se indican más adelante, sin perjuicio de los otros derechos que corresponda, en especial, el de poner término al contrato y/o el de hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato, que tenga constituida el “Arrendatario” adjudicado.

Sin perjuicio del cobro de las multas respectivas, la configuración de un Incumplimiento Grave facultará al Hospital para proceder con el Término Anticipado del Contrato de Arriendo de forma administrativa y unilateral, sin derecho a indemnización para el arrendatario y con cargo a la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	AMONESTACIÓN MENSUAL (CANTIDAD)	MULTA APLICAR (UF)
1	Pago mensual del espacio arrendado posterior a los 20 a 29 días corridos del mes vencido.	No Aplica.	5
2	Pago mensual del espacio arrendado posterior a los 30 días e inferior a 45 días corridos del mes vencido.	No Aplica.	10

3	Mantener un incumplimiento del pago del arriendo superior a 45 días, será considerado una falta grave.	No Aplica.	15
<b>SUPERVISIÓN DE SUBDIRECTOR DE OPERACIONES</b> (Reclamos recepcionados mediante la Oficina de participación Ciudadana OIRS)			
4	Incumplimiento del horario de Atención de Público.	02	5
5	Instalaciones sucias y desordenadas (Informe de la Subdirección de Operaciones HCM).	02	5
<b>INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE ATENCIÓN CONTINUA</b>			
6	Se considerará falta leve el cierre total del establecimiento o la ausencia de personal de atención en los horarios comprometidos. (por una (1) hora o cierre anticipado) El cálculo se realizará desde el primer minuto de incumplimiento detectado mediante fiscalización o reporte.	No Aplica.	1 UF
7	Se considerará falta grave el cierre total del establecimiento o la ausencia de personal de atención en los horarios comprometidos. (por dos (2) horas o cierre anticipado) El cálculo se realizará desde el primer minuto de incumplimiento detectado mediante fiscalización o reporte.	No Aplica.	3 UF
8	Se considerará falta gravísima el cierre total del establecimiento o la ausencia de personal de atención en los horarios comprometidos. (por tres (3) horas o cierre anticipado) El cálculo se realizará desde el primer minuto de incumplimiento detectado mediante fiscalización o reporte.	No Aplica.	5 UF
<b>INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS AL SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD</b>			
9	Infracciones Grave Ausencia de Guardia: No contar con el personal de seguridad en los horarios establecidos en las bases. La multa se aplicará por cada hora o fracción de ausencia.	No Aplica	2 UF
10	Infracciones Gravísimas Personal No Autorizado: Contratar personal que no cuente con el curso de formación de Guardia de Seguridad (OS-10 de Carabineros) vigente o cuya documentación no haya sido validada por el Hospital.	No Aplica	5 UF

En caso de detectarse un incumplimiento de las obligaciones contractuales, se seguirá el siguiente procedimiento administrativo:

1. Determinación y Notificación del Incumplimiento:

Detectada la falta por la Inspección Técnica del Contrato (Subdirección de Operaciones), informará al Departamento de Comercialización quien notificará al Arrendatario mediante oficio o correo electrónico institucional dirigido al representante legal, en dicha comunicación se detallará la infracción, la fecha, la prueba (fotografías, registros de asistencia, informes de seguridad) y la amonestación o el monto de la multa asociada, según las bases.

2. Plazo de Descargos:

El Arrendatario dispondrá de un plazo fatal de 5 días hábiles, contados desde la recepción de la notificación, para presentar sus descargos, aportar pruebas o justificar la situación ante la Dirección del Hospital.

3. Resolución de la Autoridad:



**GES 20 años**  
GARANTÍAS EFECTIVAS EN SU LIC



Vencido el plazo de descargos, con o sin la respuesta del Arrendatario, el Hospital evaluará los antecedentes y dictará una Resolución Exenta que:

- Aplique la amonestación o multa respectiva (si los descargos son rechazados).
- Desestime la aplicación de la amonestación o multa (si los descargos son acogidos).

Dicha resolución será notificada al Arrendatario dentro de los 3 días hábiles siguientes a su dictación.

#### 4. Recursos Administrativos:

En contra de la Resolución que aplique la multa, el Arrendatario podrá interponer el Recurso de Reposición ante la misma autoridad que dictó el acto, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación, de conformidad con el Artículo 59 de la Ley N° 19.880.

#### 5. Cobro de la Multa:

Una vez que la resolución que aplica la multa se encuentre firme y ejecutoriada (es decir, cuando ya no existan recursos pendientes), el Hospital procederá a su cobro, el monto de la multa, la cual deberá ser pagada directamente por el "Arrendatario" en la Unidad de Cobranza, perteneciente al Departamento de Comercialización del Hospital, ubicado en el Tercer Piso del Edificio C del Hospital Clínico de Magallanes. De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, el Hospital podrá hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato. En tal evento, el "Arrendatario" adjudicado deberá reponer dicha garantía en el plazo de 5 días hábiles, manteniendo su monto y vigencia original.

Al momento de liquidar el contrato, si el "Arrendatario" adjudicado tiene multas impagas, el Hospital podrá hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

El monto de la U.F. a considerar, será el equivalente a su valor en el mes que se haga efectivo el pago de la multa.

### **DECIMOSÉPTIMO: CONSIDERACIONES GENERALES:**

#### **Del pago de la Renta.**

El valor del arriendo deberá ser pagado por mes vencido, en los primeros diez días del mes siguiente a su vencimiento, de corresponder el día 10 de un mes a un día inhábil el

pago deberá efectuarse más tardar el día hábil siguiente, su monto será calculado en base a la UF del último día del mes que se cancela.

#### **Facturación y cobranza:**

Por su parte, el Departamento de Comercialización será el encargado de la facturación mensual, ante lo cual el "Arrendatario" debe hacer llegar a la Unidad de Convenios los primeros días del mes siguiente (día hábil), copia legalizada bajo mandato notarial del "Libro de Ventas" del mes anterior el cual será facturado por concepto de arriendo, generándose así a fin de mes las siguientes facturas:

- Gastos por concepto de arriendo (U.F), Servicios Básicos y Citófono.



- Comisión por ventas; para lo cual el arrendatario debe presentar Libro de Ventas del mes anterior al que se va a facturar, el cual deberá estar legalizado bajo mandato notarial.

La Unidad de Cobranza será la encargada de realizar las gestiones de Cobranza y recepción del pago de las facturas, informando así a Subdirección de Operaciones las gestiones de cobro a las facturas con morosidad.

**Ausencia de la relación laboral.**

La presente “Licitación” corresponde a un arriendo de espacios, por lo que los trabajadores contratados por el “Arrendatario”, no tendrán vínculo de subordinación o dependencia alguna con el Hospital. Asimismo, el Centro Asistencial no se hará responsable por accidentes, enfermedades, pérdidas o daños que puedan sufrir las personas contratadas ni clientes del “Arrendatario”.

**Ausencia de responsabilidad en caso de robos o hurtos.**

En caso de robos o hurtos, el Hospital no se hará responsable de las pérdidas ni daños sufridos por el arrendatario, quien deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias y reparar las destrucciones que se provoquen por dicho evento.

**Domicilio y prórroga de competencia.**

Para los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

**Contraparte Técnica.**

Le corresponde asumir como Referente Técnico del Hospital, a la Subdirección de Operaciones, quien actuará como la contraparte técnica de la contratación, a cargo de la fiscalización, control, supervigilancia del cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones y responsabilidades del arrendatario, serán de supervisión de la Subdirección de Operaciones y Área de Mayordomía, y en caso de ausencia de este, actuará su subrogante, el que deberá además cumplir con lo siguiente:

- En caso de incumplimiento del contrato por parte del arrendatario, informará y acompañará los antecedentes mediante informe fundado que acredite tal incumplimiento, y de proceder a la aplicación de sanciones, el referente Técnico del Hospital remitirá los antecedentes al Departamento Comercialización – Unidad Convenios de nuestro Centro Asistencial, describiendo el incumplimiento y la sanción a aplicar, de acuerdo con lo estipulado en el punto Decimosexto. “Sanciones y multas”, de las Bases Administrativas de la presente licitación.
- Las demás que correspondan a las Bases Técnicas y las que se le encomienden en el contrato a suscribir con el “Arrendatario” adjudicado.

**DÉCIMOCTAVO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con lo siguiente:

CUADRO DE EVALUACIÓN	
OFERTAS CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta Económica	60 Puntos
Propuesta Técnica	40 Puntos

### PROPUESTA ECONÓMICA:

En la propuesta se debe señalar el monto propuesto a pagar mensualmente al Hospital. Se debe indicar el monto a cancelar mensual y anualmente, según se indicada en el ANEXO 4.

La aplicación del puntaje asignado será de acuerdo con el de mayor valor ofertado a cancelar por valor de pago en UF por concepto de "Arriendo", también se debe mencionar el porcentaje a cancelar mensualmente por porcentaje de ventas, otorgando el puntaje conforme a las siguientes tablas:

PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE
<b>PAGO ARRIENDO (UF)</b>	<b>MÁXIMO 30 PUNTOS</b>
Pago Mensual por concepto de Arriendo de 100 (U.F)	05 Puntos
Pago Mensual por concepto de Arriendo de 101 (U.F)	05 Puntos.
Pago Mensual por concepto de Arriendo de 102 (U.F)	05 Puntos.
Pago Mensual por concepto de Arriendo de 103 (U.F)	10 Puntos
Pago Mensual por concepto de Arriendo de 104 (U.F)	15 Puntos.
Pago Mensual por concepto de Arriendo de 105 (U.F)	20 Puntos.
Pago Mensual por concepto de Arriendo de 106 (U.F)	25 Puntos.
Pago Mensual por concepto de Arriendo superior a 107 (UF).	30 Puntos
<b>PORCENTAJE LIBRO DE VENTAS</b> (Libro de Ventas mes anterior, firmado por Notario).	<b>MÁXIMO 30 PUNTOS</b>
Pago Mensual por porcentaje del Libro de Ventas 4%	5 Puntos
Pago Mensual por porcentaje del Libro de Ventas 5%	10 Puntos
Pago Mensual por porcentaje del Libro de Ventas 6%	20 Puntos
Pago Mensual por porcentaje del Libro de Ventas superior al 7%.	30 Puntos
<b>TOTAL PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA</b>	<b>60 Puntos</b>

### PROPUESTA TÉCNICA

La información para la evaluación se obtendrá de los antecedentes proporcionados por el "Licitante" (ANEXO 4 y 5).

PROPUESTA TÉCNICA	PUNTAJE
<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE SEGURIDAD</b> Se evaluará la experiencia acreditable del personal de seguridad en establecimientos de salud o farmacias.	<b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>
Experiencia superior a 2 años en el rubro.	10 Puntos
No acreditar experiencia en el rubro.	0 Puntos
<b>PARTICIPACIÓN CENABAST</b>	<b>MÁXIMO 20 PUNTOS</b>
Participación en la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional del Servicio de Salud.(CENABAST)	20 Puntos
NO Participación en la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional del Servicio de Salud.(CENABAST)	0 Puntos
<b>EXPERIENCIA EN EL RUBRO FARMACÉUTICO.</b> Se evaluará la experiencia en condiciones similares se calificará	<b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>

mediante el siguiente puntaje, acreditada con constancias que indiquen objeto, actividades y tiempo de ejecución, debidamente suscritas por el aspirante.	
Forma de presentación, los certificados deben ser copias legibles firmadas por el postulante en señal de veracidad.	
<b>ESCALA</b>	<b>PUNTAJE</b>
Más de 5 años y más de experiencia en condiciones similares.	10 Puntos
Más de 3 y 4 años de experiencia en condiciones similares.	5 Puntos
No acredita Experiencia	0 Puntos
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>40 Puntos</b>

Sin perjuicio de la revisión de los antecedentes administrativos, el Hospital procederá a declarar Inadmisibles toda oferta que no cumpla con los siguientes requisitos mínimos obligatorios, sin que proceda su evaluación posterior:

La propuesta debe garantizar el funcionamiento de la farmacia las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo festivos, no se aceptarán ofertas con horarios parciales o cierres temporales, el servicio de atención al público debe ser ininterrumpido, cualquier oferta que contemple días de cierre o suspensión de atención semanal será rechazada de plano.

El oferente deberá cumplir obligatoriamente con la entrega de los siguientes antecedentes. La omisión de cualquiera de ellos o el no cumplimiento de la experiencia;

- Currículum Vitae, del personal de seguridad asignado.
- Certificado OS-10 Vigente, del personal de seguridad.

## DÉCIMONOVENO: ADJUDICACIÓN.

Analizadas las ofertas recibidas, la comisión evaluadora adjudicará el contrato de arriendo, en la fecha establecida en el cronograma de la licitación, a la propuesta con mayor puntaje. El Hospital adjudicará aquella oferta que, cumpliendo con los requisitos exigidos en las bases, obtenga el mayor puntaje como resultado de la aplicación de los criterios de evaluación señalados en el punto anterior (Decimooctavo). La adjudicación se formalizará mediante Resolución Exenta de la Dirección del Hospital, cuya copia será remitida a los participantes.

En caso de que el proceso licitatorio sea declarado desierto, ya sea por la ausencia total de postulantes o porque las ofertas presentadas no se ajusten estrictamente a los requisitos obligatorios en la atención continua de 24 horas, seguridad especializada y horario ininterrumpido, el Hospital podrá efectuar un nuevo llamado a ofertar, ajustando las condiciones según el interés institucional.

De no existir ofertas que se ajusten a las necesidades del Centro Asistencial, las dependencias arrendadas quedarán de pleno derecho y en forma inmediata a disposición exclusiva del Hospital Clínico de Magallanes. En tal evento, la Dirección queda facultada para determinar el destino de dichos espacios, ya sea para fines clínicos, administrativos o de apoyo, según los criterios de mérito, oportunidad y conveniencia que resguarden el interés fiscal y la continuidad del servicio de salud.

Esta facultad de recuperación operará sin necesidad de declaración judicial previa, bastando la Resolución Exenta que declare desierto el proceso o resuelva el contrato del adjudicatario original por incumplimiento.

### **VIGÉSIMA: VISITA A TERRENO (NO OBLIGATORIA)**

El Hospital realizará una visita a terreno la cual no será obligatoria, con el objetivo de que los potenciales oferentes conozcan las condiciones técnicas, la ubicación del espacio físico, y los puntos de conexión de suministros básicos (electricidad y agua). No obstante, quienes decidan no asistir podrán presentar sus propuestas bajo su propia responsabilidad, el “oferente” que no asista no podrá alegar desconocimiento de las condiciones físicas del lugar, eximiendo al Hospital de cualquier reclamación posterior por este concepto.

Se llevará a cabo el día 12 hábil posterior a la publicación de las bases, a las 10:00 horas, la fecha exacta será ratificada mediante publicación en la página web institucional y las redes sociales de nuestro Centro Asistencial, el lugar de encuentro será el Hall de la entrada principal, Edificio B (acceso por Avenida Frei), una vez iniciada la visita a la hora señalada, no se permitirá la incorporación de nuevos participantes.

Se levantará un Acta de Visita a Terreno (Anexo N°7) para dejar constancia de los asistentes, la cual será suscrita por los participantes presentes al finalizar el recorrido. Esta acta servirá únicamente como registro de asistencia y conocimiento del área.

### **VIGÉSIMA PRIMERA: ENTREGA, DESOCUPACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO.**

El proceso de entrega y recepción de los espacios físicos una vez terminado contrato; se regirá bajo las siguientes condiciones:

Una vez finalizada la vigencia contractual o notificado su término, el arrendatario dispondrá de un plazo fatal de 6 días hábiles para la restitución del inmueble, este deberá entregarse libre de ocupantes, bienes muebles y en óptimas condiciones de aseo, aceptándose únicamente el desgaste natural por el uso legítimo. Toda modificación estructural, incluyendo la tabiquería de aluminio del cierre perimetral y otras mejoras fijas realizadas por el arrendatario, quedarán a beneficio exclusivo del Hospital, sin derecho a indemnización ni reembolso alguno por parte de la institución.

Acta de Entrega y Garantía: La recepción oficial será efectuada por la Unidad de Mayordomía (Subdirección de Operaciones), la cual suscribirá un “Acta de Entrega” en tres ejemplares originales (para el Arrendatario, Departamento de Finanzas y Subdirección de Operaciones). La recepción conforme de las dependencias será requisito indispensable para iniciar la gestión de devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento.

Desde la entrada en vigencia del contrato, el nuevo adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde la suscripción del Acta de Entrega, para tramitar permisos y ejecutar mejoras o habilitación del espacio previo al inicio de la atención al público. Toda intervención estructural deberá ser autorizada y coordinada con la Subdirección de Operaciones, garantizando la indemnidad de la infraestructura y asegurando que las faenas no interfieran con el normal funcionamiento de las unidades asistenciales colindantes.

**3. NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,** la presente Resolución Exenta en el sitio web institucional de nuestro Centro Asistencial, <https://hospitalclinicomagallanes.cl>, redes sociales de nuestro Centro asistencial y comuníquese a la Subdirección de operaciones, Subdirección Administrativa, Departamento de Finanzas y Comercialización, para los fines administrativos y contables que correspondan.

**4. DESÍGNASE,** a contraparte técnica encargada de vejar por el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario será el Departamento de Comercialización, el cual actuará como unidad coordinadora. La supervisión técnica y administrativa se desglosará de la siguiente manera:

**• Responsable de Gestión Administrativa  
(Subdirección Administrativa)..**

Ante la detección de infracciones o incumplimientos contractuales, la Subdirección de Operaciones notificará formalmente a la Subdirección Administrativa. Esta última procederá, mediante oficio, a informar al arrendatario sobre el incumplimiento y la aplicación de las sanciones correspondientes.

**• Supervisor Comercial.  
Jefe Unidad de Convenios y Recuperación SIL.-.- Unidad de Convenios.**

Será el estamento responsable de supervisar el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y comerciales establecidas en la presente licitación, velando especialmente por el pago oportuno del canon de arriendo, la correcta declaración del libro de ventas y cualquier otra exigencia económica contractual.

**• Fiscalizador de Infraestructura y Operaciones  
(Subdirector de Operaciones):**

Será el responsable de supervisar que la instalación y puesta en marcha de la farmacia se ajusten estrictamente a las bases concursales, sus facultades incluyen la fiscalización asegurar que cualquier intervención o modificación en la infraestructura hospitalaria se realice bajo la normativa técnica vigente, garantizando la continuidad operativa del recinto y avisando siempre por escrito a la Subdirección de Operaciones.

A su vez tendrá la facultad superior de supervisar el servicio de atención al público y el cumplimiento de funciones del personal de seguridad acreditado. Ante la detección de faltas graves por parte de las unidades operativas, deberá notificar los incumplimientos por escrito a la Subdirección Administrativa para la aplicación de las multas o sanciones estipuladas.

• **Comisión de Certificación de Bienes y Espacios**  
(Jefe Depto. Finanzas, Jefe Unidad de Inventario y Subdirector de Operaciones):

Actuarán como ministros de fe para visar el Acta de Entrega y Recepción de las dependencias, asegurando que el espacio físico y los bienes entregados coincidan estrictamente con lo estipulado en la resolución de adjudicación.

**5. DISTRIBÚYASE**, copia de la presente Resolución mediante el envío de copia digital fiel a las jefaturas de los Departamentos involucrados y a cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora individualizados en el cuerpo de esta Resolución Exenta. Dicha comunicación se realizará a través de sus respectivos correos electrónicos institucionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**RICARDO CONTRERAS FAÚNDEZ**  
DIRECTOR  
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES



Copia fiel de su original,

MINISTRO DE FE

**DISTRIBUCIÓN FÍSICA**

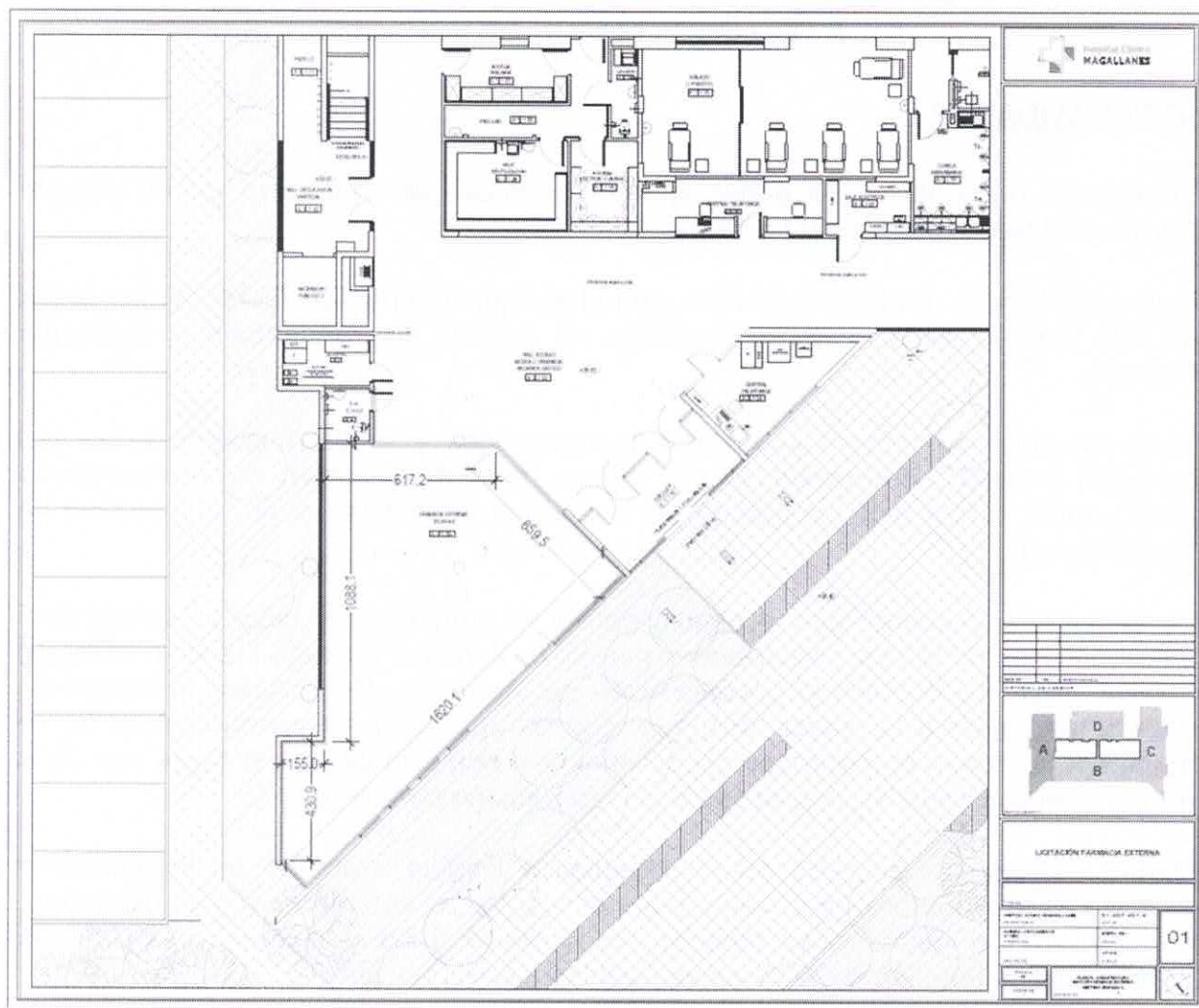
- Oficina Partes.
- Jefe Unidad de Convenios y recuperación SIL.

**DISTRIBUCIÓN DIGITAL**

- Subdirección Administrativa.
- Subdirección de Operaciones.
- Jefe Departamento de Finanzas.
- Jefa Unidad Jurídica.
- Encargada de Convenios.

**ANEXO N°1**

**PLANO DE EMPLAZAMIENTO E INTERIOR DEL RECINTO.**



## ANEXO N°2

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE HABILITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS.

#### **GENERALIDADES:**

El contrato de arriendo de espacios para farmacia se emplazará en el Hospital Clínico de Magallanes, como se detalla:

Farmacia Privada: Edificio A, 1° Piso, con una superficie de 106,7 Mts<sup>2</sup>, y una altura de 2,6 Mts. El espacio antes detallado no cuenta con dependencia destinada bodega.

Toda modificación deberá considerar terminaciones y estética iguales a las del proyecto general del Hospital. Por lo mismo, toda modificación de arquitectura e instalaciones en los recintos deberá ser presentada y visada por la Subdirección de Operaciones.

Se debe tener presente que el recinto donde se emplazará el local comercial será entregado en perfectas condiciones, por lo cual quien se adjudique la licitación deberá velar por el cuidado y mantención de las áreas. De dañarse el recinto se deberá responder a la mayor brevedad; con la reposición correspondiente a fin de mantener las áreas en perfectas condiciones, sin perjuicio de que se haga uso de la garantía en caso que no se proceda a las reparaciones requeridas.

Dentro del diseño, se debe priorizar espacios limpios, evitando en lo posible el montaje de tabiquerías que puedan dañar el recinto, las características de estructura, terminaciones e instalaciones deberán ser similares a las existentes, en el edificio, para lo cual se detallan las principales partidas a continuación.

#### **1.- REVESTIMIENTOS INTERIORES:**

Las tabiquerías, de ser necesarias, deben ser lo menos invasivas en cuanto a su montaje, vale decir implementar una tipología modular que evite las perforaciones en los pavimentos y muros.

Las tabiquerías translúcidas que incluyen puertas deben ser de aluminio Línea Superba o equivalente técnico en color titanio, la cual será presentada a la Subdirección de Operaciones para aprobación.

#### **2.- PAVIMENTOS:**

En la generalidad, los pavimentos de las áreas a implementar se encuentran revestidos con Palmetas de porcelanato 40 x 40 cm. Todo Masa Sal y Pimienta color beige modelo 40012 mate ATIKA, y Masa Sal y Pimienta color gris modelo 98431 mate ATIKA, por lo que para cualquier reposición debido a daños deben consultarse a la Subdirección de Operaciones el tipo de Porcelanato a reponer. Si existiese reposición de algún elemento debe ser informado a la Subdirección de Operaciones para el seguimiento de la ejecución, a través de la Unidad de Mantenimiento.

### 3.- PUERTAS:

De ser necesario, se contemplarán el siguiente tipo de puerta.

#### 3.1.- **Madera bastidor**

Todas las puertas de madera interiores que no tengan contacto directo con el público se consultan del tipo placarol lisas, dimensiones de acuerdo con requerimientos de quien se adjudique.

#### 3.2.- **Puertas de tabiquerías de atención o expuestas a público.**

A fin de mantener la uniformidad estética del Hospital, las puertas traslúcidas deben ser de aluminio línea Tipo Superba o equivalente técnico la cual será presentada a la Subdirección de Operaciones para aprobación.

### 4.- MOBILIARIO:

A fin de mantener la estética del recinto, el mobiliario a implementar, ya sean mostradores, deben ser acorde con la línea establecida en el Hospital, esto referente a colores, modelos, materialidades. Cualquier mobiliario debe ser presentado a la Subdirección de Operaciones para evaluación y aprobación.

### 5.- PINTURAS:

En paramentos verticales (de existir) o reposición por daños, debe considerarse esmalte al agua, Sherwin Williams o equivalente técnico, color que indicará la Subdirección de Operaciones y que corresponde a los utilizados en el Hospital Regional.

Si el oferente requiere la utilización de colores institucionales deberá solicitar los permisos correspondientes a la Subdirección de Operaciones del Hospital.

### 6.- INSTALACIONES:

Para el área de Farmacia se encuentran las instalaciones suficientes, tanto sanitarias como eléctricas incorporadas. Cualquier adicional de instalación que requiera la empresa adjudicada deberá ser consultada a la Subdirección de Operaciones quien evaluará la factibilidad. De ser factible una incorporación de adicionales será la empresa adjudicada quien cubra los gastos de ejecución y regularización y la Subdirección de Operaciones quien indicará la metodología de ejecución y recorridos de dichas incorporaciones.

### 7.- RETIRO DE BASURA:

El retiro de basura se deberá coordinar con la Unidad de Mantenimiento del Hospital, a fin de mantener las áreas limpias y evitar la circulación innecesaria de personal de las empresas adjudicadas, ajustándose;

- Plan de manejo de Residuos Hospital Clínico.

### **3.- INFRAESTRUCTURA:**

Todas las pasadas de tuberías que deban ejecutarse en tanto en muros como en losas, deberán realizarse con máquina testiguera que evite daños estructurales, debiendo garantizar el correcto sellado que impida posibles filtraciones a los pisos inferiores previa notificación y aprobación de la Unidad Técnica correspondiente.

Los trabajos que se ejecuten en las techumbres no deberán tener impacto en la impermeabilización de la cubierta, debiendo entregar a la unidad técnica el trazado de las redes que se conectaran con las instalaciones interiores, además como se solucionarán los sellos de anclajes que se utilizarán para fijar los equipos e instalaciones en esta área, debiendo ser aprobadas con anterioridad por la unidad técnica.

Para pasadas de instalaciones sanitarias, se deberá obligatoriamente realizar el respectivo sellado e impermeabilización de las tuberías, a fin de evitar filtraciones a los pisos inferiores. En el caso de las especialidades restantes, se deberán sellar todas aquellas pasadas ubicadas en Pisos Mecánicos o áreas expuestas a condiciones climáticas adversas. Todos los trabajos descritos en este párrafo serán coordinados previo y durante la ejecución de los trabajos con la unidad técnica del Hospital Clínico que se encuentre a cargo, no pudiendo realizarse cambios en los trazados sin haberse revisado previamente.

Las tuberías y canalizaciones de todo tipo deberán quedar embutidas o tras pilastras falsas que deberán considerarse dentro de la ejecución de los trabajos. La realización de trazados a la vista deberá ser autorizadas la Unidad Técnica, y deberán disimularse con molduras eléctricas tipo Legrand de dimensión referencial 125 mm x 50 mm. Este punto incluye además todas aquellas medidas necesarias para lograr la solución más armónica y estética posible, de acuerdo con los estándares de terminación actuales de Hospital.

Todos los trabajos que requieran corte de suministro deberán coordinarse con por lo menos 24 horas de anticipación junto a la Unidad Técnica y unidades pertenecientes a la Subdirección de Operaciones que correspondan; de preferencia en fines de semana o en horarios de baja demanda a definir por el Hospital.

El equipamiento y herramientas que la empresa ejecutante requiera podrán no ser nuevos, pero deberán someterse a inspección técnica y de seguridad previa por parte de los referentes hospitalarios (Departamento de Equipos Industriales, Unidad de Prevención de Riesgos), lo que se documentará debidamente en los permisos de trabajo.

Se debe tener presente que las áreas a intervenir se emplazan en un edificio existente, por lo cual la empresa ejecutante deberá velar por el cuidado y mantención del área de trabajo y los recintos colindantes, y tendrá la responsabilidad de una vez terminada las obras entregarlos limpios. De producirse daños, se deberá responder a la brevedad con la reposición correspondiente de materiales, artefactos u otros que se viesan afectados, y no podrá cobrar por ello. En el caso de acciones legales generadas por terceras personas, el contratista responderá a ellas asumiendo los costos que ello signifique. También responderá por accidentes causados por terceras personas provocados por actos u omisiones del contratista o de los subcontratistas, sus obreros, agentes o empleados.



**GES | 20 años**  
GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD



Debido a que las áreas a intervenir se encuentran cercanas a sectores en uso y que no detendrán sus actividades durante el periodo de ejecución de las faenas, el contratista deberá tener la precaución de proteger el sector de trabajo a fin de evitar la posible propagación de polvo en suspensión, en caso de ser así determinado por la Unidad Técnica. La definición final de las etapas de trabajo y áreas de sellado se realizará en coordinación con la Unidad Técnica. Como referencia general, deberá darse cumplimiento a las indicaciones y directrices de la Circular N° 07/2011 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en su Anexo B.

El Hospital entregará los lineamientos referidos al uso de servicios higiénicos, de agua potable y de electricidad para el uso del personal externo, en el momento de la entrega de terreno. El ingreso, circulación de personal y faenas de carga y descarga de materiales e insumos que puedan requerirse durante la ejecución de los trabajos, deben también ser coordinados con la Unidad Técnica a cargo. Igualmente, se definirá un área disponible para acopio de materiales, la que deberá mantenerse en condiciones mínimas de orden y aseo. También se considera en este punto, el retiro de todos los escombros, elementos y partes sobrantes de las obras, lo cual es responsabilidad del contratista. Se facilitará para la eliminación de escombros los contenedores de desechos con los que cuenta el Hospital y que son administrados por el Área de Mayordomía y Saneamiento Básico a través de su supervisor, quien indicará el procedimiento a seguir respecto de su uso.

#### **ELECTRICIDAD:**

Todo tipo de Canalizaciones a la vista o embutidas que requieren tuberías estas deben ser libres de halógenos (EMT o similar calidad), se deben resguardar las terminaciones de todas las pasadas de muro. Asegurando todas las condiciones de anclaje adecuadas para el tipo de tubería a emplear. Los conductores a emplear deben ser del tipo Libre de Halógenos.

Todas las necesidades de alimentación de Tableros deben ser solicitados a la Unidad de equipos Industriales quien verificara en terreno las mejores opciones de esa instalación.

Así mismo todas las instalaciones a realizar deben ser coordinadas con esta Unidad y el contratista deberá trabajar en todas sus actividades eléctricas en base a lo establecido en la Norma Chilena Eléctrica Vigente.



**GES 20 años**  
CONSEJO EXPERTOS EN SALUD



### ANEXO 3

#### FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.

<b>Nombre (Razón Social)</b>	
<b>RUT</b>	
<b>Domicilio</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Email</b>	
<b>Representante Legal.</b>	
<b>Cédula de Identidad N°</b>	
<b>Escritura Pública que Contiene personería, de fecha;</b>	
<b>Repertorio N°</b>	
<b>Suscrita en la Notaria de Don;</b>	
<b>De la Ciudad de;</b>	
<b>Nombre de Persona Contacto para esta Licitación.</b>	
<b>Teléfono de Contacto, Email;</b>	

**Nombre del Representante Legal**

**Firma**



**GES | 20 años**  
 GARANTÍAS EXPLÍCITAS  
 EN SU LEY



## ANEXO 4 FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA

### PROPUESTA ECONÓMICA

**Renta mensual propuesta a cancelar:**

Marcar opción y escribir en número su propuesta de pago en arriendo ofrecido expresado en UF. Tener presente valor mensual ofrecido y calcular el valor anual.

DESCRIPCIÓN	MARCAR SOLO 1 OPCION	VALOR MENSUAL EN (U.F). Escribir opción en número	CALCULAR VALOR ANUAL A CANCELAR EN (U.F.) Escribir en número
Arriendo Mensual de 100(U.F)			
Arriendo Mensual de 101(U.F)			
Arriendo Mensual de 102(U.F)			
Arriendo Mensual de 103(U.F)			
Arriendo Mensual de 104(U.F)			
Arriendo Mensual de 105(U.F)			
Arriendo Mensual de 106(U.F)			
Arriendo Mensual de 107(U.F) y más.			

PORCENTAJE PAGO % DEL LIBRO DE VENTAS MENSUAL	MARCAR SOLO UNA OPCION (X)
4 % Mensual.	
5 % Mensual.	
6 % Mensual	
7 % Mensual.	

\_\_\_\_\_

**Nombre del Representante Legal**

\_\_\_\_\_

**Firma**



**GES 20 años**  
GARANTÍA EXPLÍCITA EN CALIDAD



**Máquinas Expendedoras:**

Detallar cantidad de máquinas, o refrigerador de medicamentos controlados.

<b>MÁQUINA</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>PRECIO DE VENTA (Evaluó de Máquina)</b>



## ANEXO N°5

### FORMULARIO PROPUESTA TÉCNICA Y PROYECTO DE SERVICIO.

#### 1. Horario de atención.

Descripción de estructura de dotación requerida, según se detalla;

Turno	Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
<b>Químicos</b>								
Mañana								
Tarde								
Noche								
Obs.								
Obs.								
<b>Turno Guardia</b>								
Turno Mañana								
Turno Tarde								
Turno Noche								
Relevo Día								
Relevo Noche								
Obs.								
Obs.								

Para que la evaluación sea rigurosa, solicita al oferente los siguientes documentos en su propuesta:

**Nómina de Personal:** Nombre completo y RUT de la dotación crítica (Químicos y Guardias), certificación OS-10 (Copia vigente de la credencial emitida por Carabineros de Chile para cada guardia propuesto).

**Plan de Reemplazo:** Documento que detalle cómo se cubrirán las ausencias imprevistas (licencias médicas o inasistencias) en menos de 60 minutos, para no romper la cadena de 24 horas.

El adjudicatario deberá garantizar la permanencia de al menos un (1) dependiente de farmacia y un (1) guardia de seguridad de forma ininterrumpida, el incumplimiento en la dotación mínima declarada en la oferta técnica será considerado falta gravísima, facultando al Hospital para la aplicación de multas o el término anticipado del contrato.

**2. Participación en la CENABAST (Detallar medicamentos de venta).**

**3. Acreditar la experiencia de la Empresa.**

NEGOCIOS ANTERIORES O ACTUALES	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	ANTIGÜEDAD	DURACION DEL CONTRATO	TELEFONO Y CORREO DE REFERENCIA

**4. Servicios al cliente (detallar servicios a otorgar).**

**5. Propuesta de mobiliario: indicar inventario a implementar y fotografías de mobiliario principal.**



**GES | 20 años**  
GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD



**ANEXO N°6 A**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ 2026, comparece

\_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_,

RUT \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, quien bajo

**juramento expone lo siguiente:**

1. Que no es funcionario directivo del Hospital Clínico de Magallanes Dr. Lautaro Navarro Avaria, y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Haber estudiado las presentes Bases de Licitación, para Arriendo de Espacio Destinado a la Implementación de Farmacia del Hospital Clínico de Magallanes, anexos, antecedentes de la propuesta, verificando la total concordancia entre ellos.

\_\_\_\_\_

**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

## ANEXO 6B

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE.

### DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ 2026, comparece  
\_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_,

RUT \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, quien bajo

**juramento expone lo siguiente:**

1. Que la empresa que represento no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Hospital Clínico de Magallanes ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado ni se encuentre afectado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.393 de responsabilidad penal de las personas jurídicas, o en atención a lo dispuesto en la letra d) del artículo 26 del DFL N° 1 de 2004, del Ministerio de Economía, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211 de 1973, sobre libre competencia.
2. Que la empresa que represento no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Haber estudiado las presentes Bases de Licitación, para Arriendo de Espacio Destinado a la Implementación de la Farmacia Abierta a Clientes Internos y externos del Hospital Clínico de Magallanes, anexos, antecedentes de la propuesta, verificando la total concordancia entre ellos.

---

**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO N°7**

**CERTIFICADO DE ASISTENCIA NO OBLIGATORIA VISITA A TERRENO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ARRIENDO FARMACIA PRIVADA HCM  
2026**

Licitación Pública; “Arriendo Farmacia Privada HCM”, visita a terreno para ver el espacio físico en arriendo. En Punta Arenas, a DIA de MES del 2026, se constituyen en terreno del Hospital Clínico de Punta Arenas, las siguientes Empresas, requisito obligatorio.

HORA	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA (Nombre)	RUT	NOMBRE DE LA EMPRESA	RUT DE LA EMPRESA	FIRMA

**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO  
HOSPITAL CLINICO PUNTA ARENAS**

**SUBDIRECTOR DE OPERACIONES  
HOSPITAL CLINICO MAGALLANES**

**JEFE UNIDAD DE CONVENIOS Y RECUPERACIÓN SIL  
HOSPITAL CLÍNICO PUNTA ARENAS**

